

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°722, de 29 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 96, 97, 98 y 99, para la obra: "Camino Reposición Pav. Ruta M-50, Sector Cauquenes - Chanco, Tramo Los Ruiles - Chanco, Kilómetro 28,80000 a km. 42,17715, Comunas de Pelluhue y Chanco, Provincia de Cauquenes, Región del Maule", que figuran a nombre de VALDES VEJARBERTA PATRICIA, rol de avalúo 238-8, Comuna de Chanco, VII Región, superficies 617 m2, 125 m2, 2.031 m2 y 178 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informes de tasación de 8 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$653.600.-, para el lote N°96, \$460.000.-, para el lote N°97, \$4.469.200.-, para el lote N°98, y \$1.862.400.- para el lote N°99. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°723, de 29 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 87, 90 y 93, para la obra: "Camino Reposición Pav. Ruta M-50, Sector Cauquenes

- Chanco, Tramo Los Ruiles - Chanco, Kilómetro 28,80000 a km. 42,17715, Comunas de Pelluhue y Chanco, Provincia de Cauquenes, Región del Maule", que figuran a nombre de GONZALEZ CORTES JOSE SGDO, CHACON FIGUEROA MAURICIO OLIVER y OPAZO VEGANALDO ANTONIO, roles de avalúo 242-82, 238-135 y 238-81, Comuna de Chanco, VII Región, superficies 383 m2, 1.628 m2 y 260 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informes de tasación de 8 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$423.000.-, para el lote N°87, \$3.954.800.-, para el lote N°90 y \$330.400.-, para el lote N°93. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°724, de 29 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 91, 94 y 95, para la obra: "Camino Reposición Pav. Ruta M-50, Sector Cauquenes - Chanco, Tramo Los Ruiles - Chanco, Kilómetro 28,80000 a km. 42,17715, Comunas de Pelluhue y Chanco, Provincia de Cauquenes, Región del Maule", que figuran a nombre de CONTRERAS ALARCON HECTOR MANUE, rol de avalúo 238-12 y 238-9, Comuna de Chanco, VII Región, superficies 324 m2, 118 m2 y 74 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informes de tasación de 8 de mayo de 2013, fijó el monto de

la indemnización provisional en la cantidad de \$307.200.-, para el lote N°91, \$94.400.-, para el lote N°94 y \$389.200.-, para el lote N°95. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°725, de 29 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 76, 77, 78, 79 y 81, para la obra: "Camino Reposición Pav. Ruta M-50, Sector Cauquenes - Chanco, Tramo Los Ruiles - Chanco, Kilómetro 28,80000 a km. 42,17715, Comunas de Pelluhue y Chanco, Provincia de Cauquenes, Región del Maule", que figuran a nombre de ARELLANO RIOS MARIO ANTONIO y SUC. HURTADO GANDERATS ROLANDO ARTU, roles de avalúo 244-39 y 239-61, Comuna de Chanco, VII Región, superficies 9.924 m2, 1.113 m2, 357 m2, 89 m2 y 4.846 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informes de tasación de 8 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.896.200.-, para el lote N°76, \$14.870.400.-, para el lote N°77, \$1.775.200.-, para el lote N°78, \$456.400.- para el lote N°79 y \$6.943.200.- para el lote N°81. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°726, de 29 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10°

letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°21, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta L-45, Sector Escuela Llepo - El Peñasco, Tramo kilómetro 13,10000 a km. 20,13700; Comuna de Linares, Provincia Linares, VII Región del Maule", que figura a nombre de URRUTIA MENDEZ JOSE RAIMINDO, rol de avalúo 557-14, Comuna de Linares, VII Región, superficie 4.293 m2. La Comisión de Peritos integrada por PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO y RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, mediante informe de tasación de 14 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$32.377.650.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°727, de 29 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 38, 44 y 49, para la obra: "Camino Reposición Pav. Ruta M-50, Sector Cauquenes - Chanco, Tramo Los Ruiles - Chanco, Kilómetro 28,80000 a km. 42,17715, Comunas de Pelluhue y Chanco, Provincia de Cauquenes, Región del Maule", que figuran a nombre de JARA ESCALONA EDISON, MUNOZ COLOMA SEGUNDO y SALGADO ALARCON ROSA ESTER, roles de avalúo 269-62, 339-10 y 339-56, Comuna de Pelluhue, VII Región, superficies 377 m2, 510 m2 y 4.111 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, RODRIGO ANTONIO SIL-

VA LAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informes de tasación de 26 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.013.200.-, para el lote N°38, \$1.974.000.-, para el lote N°44 y \$4.352.300.-, para el lote N°49. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°728, de 29 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 88, 90 y 96, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de BRAVO MUNOZ BERTA, MOYA GAETE MERCEDES ROSA y GONZALEZ INZULZA ARTURO, roles de avalúo 3721-5, 3721-37 y 3721-11, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 427,33 m2, 56,98 m2 y 80,26 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementados por actas de 10 de junio de 2013 y 30 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.531.249.-, para el lote N°88, \$1.629.368.-, para el lote N°90 y \$8.144.903.-, para el lote N°96. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto MOP (Exento) N°729, de 29 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°21-C, para la obra: REPOSICIÓN PUENTE SAN ANTONIO EN RUTA 5 CHILOÉ, Comuna de AN-CUD. Provincia de CHILOÉ, X Región de Los Lagos, que figura a nombre de TRIVINO ELSA CLAUDINA, rol de avalúo 1216-2, superficie 619,70 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 02 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$805.610. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°730, de 29 de agosto de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra "Construcción Puento La Draga en Camino Las Dichas - Mirasol, comuna de Casablanca, provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso", que figura a nombre de KINGSTON WILSON MIGUEL, rol de avalúo 178-27. Comuna de CASABLANCA, V Región de Valparaíso, superficie 46 m2. La Comisión de Peritos

integrada por MARCELA REDARD AYALA, LUIS FELIPE MARTÍNEZ y ROBERTO SEBASTIÁN HERNÁNDEZ, mediante informe de tasación de 15 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$263.500.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°737, de 08 de septiembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c) 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y D.F.L. M.O.P. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°73, para la obra "Reposición Pavimento Ruta 202, Sector: Pichoy - Valdivia", que figura a nombre de CARMONA KOPP CARLOS, rol de avalúo 2467-4, Comuna de VALDIVIA, XIV Región de Los Ríos, superficie 1.062 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARI-BEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 23 de abril de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.310.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°738, de 8 de septiembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 19, 21 y 23, para la obra: "Camino Reposición Pav. Ruta K-25, Sector Molina - Los Ro-

bles, Tramo Kilómetro 0,90000 a Km. 14,66293, Comunas Molina - Río Claro, Provincias Curicó - Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de INDUSTRIAS LORENZINI SAIC EN L y SOTO GALLARDO ARTURO, roles de avalúo 612-30 y 614-92, Comuna de Molina, VII Región, superficies 50 m2, 96 m2 y 1.506 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS y ANDREA PAOLA YÁÑEZ CAMPOS, mediante informes de tasación de 9 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.211.000.-, para el lote N°19, \$691.400.-, para el lote N°21 y \$5.928.400.-, para el lote N°23. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto Exento MOP N°740, de 15 de septiembre de 2014, se desistió la expropiación del lote de terreno N°177L3, ordenada por Decreto Exento MOP. N°53, de 04 de marzo de 2014. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)

Por Decreto Exento MOP N°741, de 15 de septiembre de 2014, se desistió la expropiación del lote de terreno N°115L3, ordenada por Decreto Exento MOP. N°199, de 01 de febrero de 2013. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)

Por Decreto Exento MOP N°742, de 15 de septiembre de 2014, se desistió la expropiación del lote de terreno N°168L6, ordenada por Decreto Exento MOP N°32, de 21 de febrero de 2014. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°743, de 15 de septiembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto ac-

tualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra "Reposición Ruta F-560. Limite Urbano con Ruta F-50, comunas de Villa Alemana y Quilpue, provincia de Marga-Marga, Región de Valparaíso", que figura a nombre de SOC. AGRICOLA EL RECREO LTDA, rol de avalúo 3457-2, Comuna de Quilpue, superficie 190,2 m2. La Comisión de Peritos integrada por ANTONIO DIAZ ROZAS, IRMA ELIANA DIAZ RIVEROS y MARIA CRISTINA AYALA MUÑOZ, mediante informe de tasación de 23 de octubre de 2013, complementada por acta de fecha 26 de mayo de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.987.400.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°744, de 15 de septiembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 11, 12, 14, 17 y 18, para la obra: "Camino Reposición Pav. Ruta K-25, Sector Molina - Los Robles, Tramo Kilómetro 0,90000 a Km. 14,66293, Comunas Molina - Río Claro, Provincias Curicó - Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de MUNOZ RAMIREZ ERNESTO, PACHECO AGUILERA LUIS ABELARDO, MARAMBIO ESPINOZA REBECA Y OTROS y JARA ZABALA DOLORES, roles de avalúo 614-67, 612-151, 612-21 y 612-9, Comuna de Molina, VII Región, superficies 29 m2, 60 m2, 37 m2, 17 m2 y 18 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS y ANDREA PAOLA YÁÑEZ CAMPOS, mediante informes de tasación de 9 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$321.500.-, para el lote N°1, \$1.584.600.-, para el lote N°2, \$2.481.400.-, para el lote N°7, \$436.200.- para el lote N°9 y \$1.451.600.- para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$337.500.-, para el lote N°11, \$328.600.-, para el lote N°12, \$227.700.-, para el lote N°14, \$447.300.- para el lote N°17 y \$119.400.- para el lote N°18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°745, de 15 de septiembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 2, 7, 9 y 10, para la obra: "Camino Reposición Pav. Ruta K-25, Sector Molina - Los Robles, Tramo Kilómetro 0,90000 a Km. 14,66293, Comunas Molina - Río Claro, Provincias Curicó - Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de INOSTROZA COFRE PATRICIO EUGENIO Y, FRIAS GIACONI CAMILO ANDRES, AGROPECUARIA CADEGUADA LIMITADA y MARAMBIO ESPINOZA FRESIA, roles de avalúo 604-19, 612-3, 614-37 y 614-72, Comuna de Molina, VII Región, superficies 60 m2, 521 m2, 179 m2, 110 m2 y 57 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS y ANDREA PAOLA YÁÑEZ CAMPOS, mediante informes de tasación de 9 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$321.500.-, para el lote N°1, \$1.584.600.-, para el lote N°2, \$2.481.400.-, para el lote N°7, \$436.200.- para el lote N°9 y \$1.451.600.- para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°746, de 15 de septiembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 52, 54, 55, 56 y 58, para la obra: "Camino Reposición Pav. Ruta M-50, Sector Cauquenes - Chanco, Tramo Los Ruiles - Chanco, Kilómetro 28,80000 a km. 42,17715, Comunas de Pelluhue y Chanco, Provincia de Cauquenes, Región del Maule", que figuran a nombre de ARELLANO RUIZ ROBERTO SEBASTIAN y AMIGO PENAILLO EMILIA DEL C., roles de avalúo 268-26, 268-26, 268-26, 268-135 y 268-26, Comuna de Pelluhue, VII Región, superficies 1.012 m2, 1.364 m2, 278 m2, 2.245 m2 y 155 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informes de tasación de 6 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.628.800.-, para el lote N°52, \$2.301.000.-, para el lote N°54, \$480.750.-, para el lote N°55, \$3.726.000.- para el lote N°56 y \$233.000.- para el

lote N°58. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°747, de 15 de septiembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 53, 60, 64 y 66, para la obra: "Camino Reposición Pav. Ruta M-50, Sector Cauquenes - Chanco, Tramo Los Ruiles - Chanco, Kilómetro 28,80000 a km. 42,17715, Comunas de Pelluhue y Chanco, Provincia de Cauquenes, Región del Maule", que figuran a nombre de ALVEAR VERGARA ELSA y OTRA, PENAILLO ZAPATA MAXIMILIANO y BUENO ORELLANA ROSA MAGALY, roles de avalúo 268-136, Comuna de Chanco y roles de avalúo 268-34 y 339-3, Comuna de Pelluhue, VII Región, superficies 396 m2, 294 m2, 988 m2 y 868 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informes de tasación de 6 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$869.000.-, para el lote N°53, \$394.200.-, para el lote N°60, \$1.592.800.-, para el

lote N°64, y \$868.000.- para el lote N°66. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°748, de 15 de septiembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 90, 91, 93 y 94, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren, Sector Carcamo - Huintil", que figuran a nombre de GUERRA CORTES MANUEL JESUS, MANQUEZ ARAYA MARIO ARTURO y SUC HIGINIO DEL C ARAYA ARAYA, roles de avalúo 423-517, 423-123 y 423-43, Comuna de ILLAPEL, IV Región, superficies 133 m2, 908 m2, 993 m2 y 1.086 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, MAURICIO ANDRES ANDUEZA PEREZ y MIGUEL ANGEL RUIZ VALENZUELA, mediante informe de tasación de 23 de marzo de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$218.785.-, para el lote N°90, \$1.878.660.-, para el lote N°91, \$3.265.485.-, para el lote N°93, y \$2.203.470.- para el lote N°94. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo

7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°749, de 15 de septiembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 61, 62, 63, 67 y 69, para la obra: "Camino Reposición Pav. Ruta M-50, Sector Cauquenes - Chanco, Tramo Los Ruiles - Chanco, Kilómetro 28,80000 a km. 42,17715, Comunas de Pelluhue y Chanco, Provincia de Cauquenes, Región del Maule", que figuran a nombre de CASTRO MEZA MELQUIADES, APABLAZA APABLAZA SARA ROSA, JARA JARA MARIA ESTER, AMIGO LEAL LUZGARDA y SOC MACASE LTDA, roles de avalúo 268-29, Comuna de Chanco y roles de avalúo 268-30, 338-7, 339-2 y 339-75, Comuna de Pelluhue, VII Región, superficies 240 m2, 253 m2, 689 m2, 713 m2 y 648 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informes de tasación de 6 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$536.750.-, para el lote N°61, \$780.350.-, para el lote N°62, \$701.000.-, para el lote N°63, \$1.499.800.- para el lote N°67 y \$1.036.800.- para el lote N°69. La indemnización se

pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°750, de 15 de septiembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 68, 71 y 72, para la obra: "Camino Reposición Pav. Ruta M-50, Sector Cauquenes - Chanco, Tramo Los Ruiles - Chanco, Kilómetro 28,80000 a km. 42,17715, Comunas de Pelluhue y Chanco, Provincia de Cauquenes, Región del Maule", que figuran a nombre de VALENZUELA FUENTES CLAUDIA ANDRE Y, rol de avalúo 339-69, Comuna de Pelluhue, VII Región, superficies 2.293 m2, 230 m2 y 33 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ALICIA BÁRBARA FLORES PACHECO, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informes de tasación de 6 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.836.300.-, para el lote N°68, \$230.000.-, para el lote N°71 y \$26.400.-, para el lote N°72. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos, diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen.

